



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio siete (7) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MI BANCO S.A, antes BANCOMPARTIR S.A contra DIANA CAROLINA CHACON OSSO y MARÍA ISABEL OSSO TAMAYO. Radicación 2023-00062.

MI BANCO S.A, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra DIANA CAROLINA CHACON OSSO y MARÍA ISABEL OSSO TAMAYO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de marzo de 2023.

El referido auto se notificó a las demandadas, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 25 de abril de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DIANA CAROLINA CHACON OSSO y MARÍA ISABEL OSSO TAMAYO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza